

MENDOZA, 10 NOV 2022

VISTO:

El pedido de equivalencia externa por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", formulado en EXP-E-CUY: 40893/2022, por alumnos de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 119/2020-FI que autoriza como asignatura electiva, el "Taller de arquitectura feminista: proyectar desde un enfoque de género", que se imparte en la Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA), actividad desarrollada en el marco del Proyecto PIT PyH 11.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura, Comisión Especial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos que a continuación se mencionan, equivalencia por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", aprobada en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Ordenanza N° 124/2017-CS):

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| • AGUILERA, Sofía Estela | Legajo 12096 |
| • CARRIZO RUIZ, Rocío Antonella | Legajo 12612 |
| • CONTI, María Milagros | Legajo 12615 |
| • DEL FIOL, Luciana Abril | Legajo 12758 |
| • JAPAZ, Manuela | Legajo 12621 |
| • MIÑAURA, Candela Lourdes | Legajo 12188 |
| • ROSALES, Gabriela Lucía de Lourdes | Legajo 12075 |
| • SCHMIDT STANELONI, Federica | Legajo 12565 |
| • VIAZZO, Sophia Joelle | Legajo 12769 |

MATERIA ACREDITADA - AÑO ACADÉMICO: 2022**Carrera de Arquitectura**

TALLER DE ARQUITECTURA FEMINISTA:
PROYECTAR DESDE UNA PERSPECTIVA
DE GÉNERO (ELECTIVA)

por

Carrera de Origen

Taller aprobado en la
Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

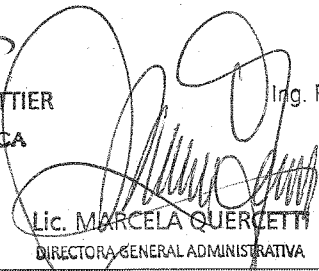
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 816/2022




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERZETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA